



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de mayo de 2023.-  
**DECRETO ALC. N° 3.530.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 652, de fecha 17 de mayo de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), que solicita decretar término de contrato con la empresa "Melman Spa.", y cancelación de la OC N° 3447-1007-SE23 aceptada por el proveedor; En conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, con fecha **lunes 27 de marzo del 2023**, se aprobaron las bases de licitación y sus anexos, correspondiente a la propuesta pública ID 3447-71-L123, para la "Adquisición de Mobiliario para Nuevas Oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC)"; Las bases establecen que la Unidad Técnica del proceso será la SECOPLAC, quien estará encargada de realizar la evaluación de las ofertas recepcionadas, conducir resultado de la licitación y velar por la correcta y oportuna recepción conforme de los insumos adjudicados en el marco del proceso licitatorio; Con fecha 12 de abril del 2023, por medio de memorándum N° 410/2023, se remite Informe de Evaluación, donde se concluye que en virtud del análisis efectuado a los criterios de evaluación de las bases administrativas que rigen el proceso, se solicita se proceda a la adjudicación múltiple de la propuesta, resultando el proveedor MELMAN S.P.A. adjudicatario para los siguientes ítems **en un plazo de quince (15) días corridos: Doce (12) escritorios** en forma rectangular de color cerezo de medidas 75x120x60 cms, cubierta de melamina de 24 mm de espesor, armado al momento de la entrega y garantía de 12 meses, y Ocho (08) sillas de visita de color negro de medidas 75x54x57 cms, metálicas, con espuma alta densidad, respaldo polipropileno más malla y garantía de 12 meses; Con fecha 14 de abril del 2023 se procede a realizar en la plataforma del sistema público, la adjudicación de la licitación N° 3447-71-L123, y se genera la orden de compra N° 3447-1007-SE23 por el monto de \$2.197.073 (dos millones ciento noventa y siete mil setenta y tres pesos) impuestos incluidos, la cual es enviada al proveedor con misma fecha indicada; Con fecha 17 de abril del 2023, la orden de compra N° 3447-1007-SE23 es aceptada por el proveedor, comenzando entonces el plazo comprometido para la entrega en la Comuna de Alto Hospicio de los insumos adjudicados, para el día martes 02 de mayo del 2023; Cabe señalar que las bases administrativas del referido proceso de licitación establecen el título VII. Otras Cláusulas, párrafo denominado "Plazos de Entrega", letra a), que será responsabilidad del proponente adjudicado dar cumplimiento a los plazos ofertados, y además cumplir los lineamientos respecto a la normativa legal vigente. Además, en el título VII. Otras Cláusulas, párrafo denominado "Término Anticipado", Número 3), señala que la entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado; Con fecha lunes 15 de mayo del 2023 mediante oficio secoplac N° 115/2023, le fue informado al proveedor Melman Spa., respecto de la no recepción de los insumos adjudicados en el plazo comprometido, lo cual es calificado como una falta grave de acuerdo al Anexo N° 5 denominado "Multas y Sanciones", adjunto en los antecedentes del

proceso licitatorio, el cual forma parte de las bases administrativas y técnicas de la licitación, donde se explicitaba que el atraso de 7 a 9 días corridos, sería calificado dentro del nivel de incumplimiento antes indicado. Se informa además que debido a la no entrega de los mobiliarios, no se ha podido habilitar las oficinas de la Secoplac, lo que ha generado a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones; Como consecuencia de lo anterior, la Unidad Técnica del proceso indica procederá a declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado, ya que existe demora en plazo ofertado y esto provocó perjuicio en las funciones del municipio. Además, se procederá a la cancelación de la Orden de Compra N° 3447-1007-SE23, derivada de la adjudicación del proceso. Lo anterior es notificado mediante correo electrónico enviado con fecha 15 de mayo del 2023; Con **fecha 16 de mayo del 2023**, se recepciona carta con descargos del proveedor Melman Spa. donde indica que el atraso en la entrega de los insumos fue debido a problemas internos de los proveedores de la empresa en cuanto a materias primas, esenciales para la fabricación del mobiliario que comercializan, y por ser fabrica nacional dependen directamente de la importación y el stock disponible en el mercado. Señalan además que el mobiliario ya se encuentra en ruta, y su entrega y descarga está programada para el día miércoles 17 de mayo del 2023, en horario AM, el cual se entrega armado listo para su uso; Con fecha 17 de mayo del 2023, mediante oficio secoplac N° 122/2023, se informa al proveedor Melman Spa., que la decisión de esta unidad técnica es proceder con la determinación de declarar administrativamente el contrato resuelto y continuar con la cancelación de la orden de compra N° 3447-1007-SE23 ya que el incumplimiento en el cual incurrió la empresa, es calificada como **grave** y señala que el proveedor al momento de ofertar los productos, debió verificar que contaba con el stock, a fin de dar cumplimiento a su compromiso de entrega.

#### DECRETO:

- 1.- Declárese el término anticipado del Contrato con la empresa "**Melman Spa.**" RUT 96.882.140-7, quien se adjudicó al proceso licitatorio N° 3447-71-L123 denominado "**Adquisición de Mobiliario para Nuevas Oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC)**", debido a incumplimiento grave en las obligaciones contraídas; en virtud el título VII. Otras cláusulas, párrafo denominado "**Plazos de entrega**", Letra a), que será responsabilidad del proponente adjudicado dar cumplimiento a los plazos ofertados, y además cumplir los lineamientos respecto a la normativa legal vigente. Además, en el título VII. Otras Cláusulas, párrafo denominado "**Término anticipado**", N° 3), señala que la entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado.
- 2.- En consecuencia, dispóngase conjuntamente con lo anterior, por el Encargado del Portal MercadoPublico, la cancelación de la Orden de Compra **3447-1007-SE23**.
- 3.- De acuerdo con lo indicado en las bases del proceso, el proveedor tendrá un plazo de cinco (05) días hábiles para presentar recursos de reposición a contar de la fecha de notificación del decreto alcaldicio que pone término al contrato y cancela la orden de compra N° 3447-1007-SE23 en el sistema de información de compras públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado público; Encárguese a la **Unidad Técnica -Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC)**- notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la empresa "**Melman Spa.**", mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

5.- Las notificaciones a través de la plataforma de compras públicas, se entenderán practicadas luego de 24 horas transcurridas desde que la municipalidad publique en el sistema de información el documento, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.6° del Reglamento de la Ley 19.886.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a **Acta**, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

IVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal

Adm. Municipal

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



*Multicultural*